



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: Que mediante la resolución N.º T-0450-2022, de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, se otorgó al señor HÉCTOR MANUEL ZELAYA ROMERO la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, bajo los siguientes parámetros:

Frecuencia central	90.5 MHz
Ancho de banda	200 kHz
Distintivo de llamada	YSSU
Área de cobertura	Municipio de Pasaquina, departamento de La Unión
Tipo de estación	Local
Uso	Regulado Comercial
Naturaleza	Exclusiva

Dónde: MHz = Megahertz, kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada como espectro de naturaleza EXCLUSIVA y de uso REGULADO COMERCIAL.

La concesión se otorga para el plazo de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del día de la firma del contrato de concesión.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

